CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU Y LA EMPRESA BIG TEX S.A.C.I.

REPUBLICA DEL PARAGUAY

"MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU"

"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.012"

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

ID: 241.240

CONTRATO:

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU Y LA EMPRESA BIG TEX S.A.C.I.

Contrato

Entre la Municipalidad de Mbaracayu- Departamento de Alto Paraná, domiciliada en Centro Urbano de la Ciudad de Mbaracayu, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Edir Eduar Lermen Ritter, en su carácter de Intendente Municipal de Mbaracayu con Cédula de Identidad N°..2.322.613....., y la Señora Rosa Frutos de Lermen en su carácter de Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayu, con Cedula de Identidad No 3.266.693 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Big Tex S.A.C.I., domiciliada en Km 2 y ½ Súper Carretera- Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Lindolfo Hasse Ianoski, con Cédula de Identidad N° 3.259.228, según Poder Especial de Administración que otorga la firma Big Tex SACI ante la Escribana María Díaz Verón - Registro No 1.032,denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto las partes e, individualmente parte, acuerdan celebrar el presente contrato de provisión de combustibles (gasoil) , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es la provisión de combustibles (gasoil) – tipo de procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas – ID- 241-240

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Los documentos comprobatorios presentados por el proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

PUMA BIG TEX S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico Combustibles y Lubricantes, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Mbaracayu, hasta la suma de trescientos millones de guaraníes (Gs. 300.000.000)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241-240

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu, según resolución N° 128/2.012 de fecha 03 de julio de 2.012

. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 212/12 I.M.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario por cada litro de gasoil es de Gs: 5.830 x 50.847 litros = Gs: 296.438.010 (son guaraníes: doscientos noventa y seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil, diez)

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 .Una vez firmado el contrato, se procederá a la emisión de la orden de compra, la que autoriza a la firma adjudicada a la entrega del suministro (gasoil)

5.4. El sistema a utilizar para la provisión será por vales de combustibles de valor nominal en litros. Este procedimiento es debido a que la Institución Municipal no cuenta con un sistema de almacenamiento de combustibles

5.5. La entrega de los productos adjudicados, será dentro del ejercicio fiscal 2.012, y dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de recepción de las respectivas órdenes de compra emitidas por la Municipalidad de Mbaracayu

5.6. Los vales/o cupos de combustibles tendrán un valor nominal en litros cuyos valores serán determinados por resolución municipal, así como también los datos de los equipos y maquinarias a ser abastecidos, copia de esta disposición legal será entregada al proveedor para su respectivo control

5.7. Los vales y/o cupos de combustibles estarán enumerados con sus respectivas series, las que serán canjeadas por litros de combustibles en las bocas de expendios de las estaciones de servicios autorizados por el contratista.

PUMA BIG TEX S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

5.8. El oferente deberá contar con bocas de expendio en el Distrito de Mbaracayu
5.9. El lugar de entrega de los cupos y/o vales de combustibles será en la tesorería municipal, departamento encargado del control y pago al proveedor por el abastecimiento.
5.10. La falta de entrega en el plazo previsto obligara a la aplicación de las multas establecidas en las condiciones especiales del contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días (ciento veinte días)

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Alto Paraná.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay a los..10..(Diez)..días del mes de octubre de 2.012.

PUMA BIG TEX S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:

Edir Eduar Lermen Ritter- Intendente Municipal de Mbaracayu----------

Rosa Frutos de Lermen- Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayu----------
---

Por y en nombre del Proveedor
Firmado: Lindolfo Hasse Ianoski----------
En capacidad de Representante Legal de la Empresa BIG TEX S.A.C.I.